



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-37601934-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2019-79566686- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-490-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2019-95850048-APNATR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1530/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 11:49:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.19 11:49:53 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario- T.E. 0341 – 4402172-4402176

2019. “Año de la Exportación”

Ex2019-79566686

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 23 días del mes de Septiembre de 2019; siendo las 9:30 hs, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante la funcionaria actuantes de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Eerica Arboatti Sres. Gerardo Sin, DNI 14981927 y Martin Greborio DNI 29.662.698 en su carácter de apoderados de la **SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO**, con domicilio en calle Dante Alighieri s/n de la ciudad de Rosario; y por la otra la Sra. Marta Beatriz Sánchez, DNI 12.720.988 en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES**, y los Sres. Claudio Rubín, DNI 26.321.237 y Lisandro Rodríguez, DNI 33.305.117, quienes comparecen en su carácter de delegados del personal de la S.E.M.H.R., constituyendo domicilio a todos los efectos en la Avda. Pellegrini 1474 locales 00-02/00-05,.....

Abierto el acto por la funcionaria actuante las partes convienen celebrar el presente acuerdo: **PRIMERO**: Incrementar la asignación sobre cada categoría convencional en un **15%** (quince) obre la política salarial vigente al mes de febrero de 2019, el cual se implementará en 2 etapas de acuerdo al siguiente detalle:

a) 12% a partir del 1º de marzo de 2019.

b) **el porcentaje restante para alcanzar el 15% sobre la base de los salarios de febrero de 2019** pactado, a partir del 1º de mayo de 2019.

SEGUNDO: Asimismo acuerdan que cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia de Santa Fe, publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) supere el 15% acumulado desde diciembre de 2018, se reajustará la diferencia. Dicho esto, las partes dejan constancia que en el informe expedido por el IPEC en referencia al mes de abril de **2019**, se determinó una variación de precios del 15,4%, para el período que media entre diciembre de 2018 y abril de 2019, activándose el incremento para la liquidación salarial del mes de mayo del corriente.



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario- T.E. 0341 – 4402172-4402176

2019. “Año de la Exportación”

Asimismo, en el IPEC en referencia al mes de mayo 2019, se determinó una variación de precios del 19,1%, para el periodo que media entre diciembre de 2018 y mayo de 2019, activándose el incremento para la liquidación salarial del mes de junio de 2019. Asimismo, en el informe expedido en referencia al mes de junio se determinó una inflación acumulada entre el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y junio de 2019 del 22,4%, por lo que las escalas salariales vigentes se incrementaron en dicha proporción para la liquidación de julio del corriente. Las partes dejan expresa constancia que los trabajadores vienen percibiendo, desde la liquidación relativa a los salarios de marzo de 2019, los aumentos acordados a cuenta de la presente negociación paritaria, en los términos expresados en los párrafos precedentes. **TERCERO: Vigencia.** El presente acuerdo regirá a partir del 1º de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual las partes reanudarán las conversaciones salariales.- Las partes presentes firman y ratifican en todos y cada uno de sus términos el acuerdo manifestado, solicitando a la autoridad su correspondiente homologación. No habiendo más temas que tratar se da por finalizado el acto, ratificando los firmantes lo manifestado previa lectura y ratificación.



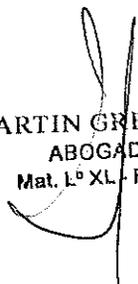
C.P. GERARDO JOAQUÍN SIN
Sociedad del Estado
Municipal Hipódromo Rosario
Apuerado



Lisandro Rodríguez



Claudio Rebin



MARTIN GREBORKO
ABOGADO
Mat. Lº XL. Fº 423



Dra. ERICA ARBOATTI
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO
MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 490-22 Acu 1530-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.